

Por un lado, el señor ELOI BADIA CASAS, Vicepresidente del Área de Ecología del **ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**, en uso de las competencias delegadas por resolución de Presidencia del 1 de agosto de 2019, asistido por Secretario General de esta Entidad, señor MARCEL·LÍ PONS DUAT, para dar fe.

De la otra parte, la señora SARA ALBAR HERMIDA, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa **SEGURINCO SL** (CIF B36911881) domiciliada en la calle Juan de Mena nº 6, 6º D, 28014 Madrid, según poderes que resultan de la escritura de poder especial, otorgada en fecha 31 de julio de 2013 de por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, señor Jose Pedro Riol López, con el número 1.347 de su protocolo, que no se encuentra en ninguna circunstancia que dé lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Vicepresidencia del Área de Ecología del Área Metropolitana de Barcelona de fecha 4 de enero de 2021, se aprobó el procedimiento abierto simplificado realizado para la contratación del servicio de coordinación de la seguridad y salud de la ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas (Lote 2: coordinación de seguridad y salud de cubiertas fotovoltaicas y fotolineras de los municipios que se detallan en la cláusula 1 del pliego de condiciones técnicas). En fecha 23 de febrero de 2021 se requiere a la empresa SEGURINCO SL como mejor clasificada de la licitación, la aportación de la documentación acreditativa y el depósito de la garantía definitiva.

II.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual la empresa presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, mediante resolución de Vicepresidencia del Área de Ecología del Área Metropolitana de Barcelona de fecha 7 de abril de 2021, se aprobó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa SEGURINCO SL por un importe de 13.273,70 euros (Base: 10.970,00 euros más IVA: 2.303,70 euros).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La señora SARA ALBAR HERMIDA en nombre y representación de la empresa SEGURINCO SL, acepta la adjudicación del servicio descrito y se compromete a realizar de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas

particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con códigos de verificación 881Y1-K2VKE-O5SU7 y WS0N3-YJBG1-0W2ME, respectivamente y aprobados en el expediente 901434/20, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia firmando este acuerdo.

Segunda- PLAZO

Los plazos de ejecución de cada tarea irán vinculados al inicio de la ejecución de las instalaciones solares fotovoltaicas, la ejecución de las instalaciones finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo con la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Para cada una de las instalaciones se considerará que el trabajo está realizada cuando se firme el Acta de recepción de la instalación fotovoltaica.

El Acta de recepción de la instalación fotovoltaica se firma cuando la instalación está completamente ejecutada y se han iniciado los trámites y procedimientos administrativos para legalizar la instalación.

Tercera. - PRECIO

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de 13.273,70 euros (Base: 10.970,00 euros más IVA: 2.303,70 euros).

Cuarta. - FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el responsable del trabajo y por la Dirección de Servicios correspondiente, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número de expediente:	901434/20 Lote 2
Unidad Gestora:	S1 SERVEIS AMBIENTALS
Documento contable:	2021: 220210005354

Quinta. - GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería del Área Metropolitana de Barcelona una garantía definitiva por importe de 548,50 euros. La garantía será devuelta en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexta. - LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La realización del contrato se llevará a cabo en las dependencias del contratista y puntualmente

en las oficinas del Área Metropolitana de Barcelona y en el emplazamiento donde se ejecuten las instalaciones de acuerdo con el pliego técnico.

Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en su totalidad, lo suscriben la representación del Área Metropolitana de Barcelona y el contratista.